

PERGAMINO, Septiembre 17 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO -

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Ordinaria -- realizada el día 12 de Septiembre del ctel año, al considerar el Expediente: D-425-84 D.E. eleva Expte. C-551-83 CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA Ref. sol. exim. de la obligación de abrir las calles Garay, Solis etc.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a dejar sin efecto ----- las restricciones establecidas en Ordenanza N° 577/76 - en su Artículo 3º con respecto a la prolongación de calle en lo que afecta a la calle Garay entre Moreno y Parcela 1789.-

ARTICULO 2º- Desaféctase del dominio público la extensión de la calle ----- Garay entre Moreno y Parcela 1789.-

ARTICULO 3º- Dónase sin cargo al CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA, la extensión ----- de la calle desafectada mediante el Artículo 2º a los efectos de ser incorporada al complejo Polideportivo proyectado por la citada entidad.-

ARTICULO 4º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la es- ----- critura correspondiente, quedando todos los gastos que - ello demande a cargo del donatario.-

ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para salu-
darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1176/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE